



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N° 601/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "L", Macizo 52, Parcela 03, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante la señora Marcela Haidé TORO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 52, Parcela 03, propiedad del Estado Nacional Argentino ocupante la señora Marcela Haidé TORO, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4, 5, 6 y 7 del expediente N° 601/94, LETRA: C.D. al uso vivienda y local



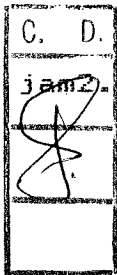
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

comercial.-

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1468 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-



JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

14 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1468 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija en Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 52, Parcela 03, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante la señora Marcela Haidé TORO, autorizándose al uso vivienda y local comercial.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1468 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija en Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 52, Parcela 03, propiedad del Estado Nacional Argentino; ocupante la señora Marcela Haidé TORO, autorizándose al uso vivienda y local comercial.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2140 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

MARIO D. PEREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION DEBETE  
Directora  
Departamento General  
Municipalidad de Ushuaia